

**Resolución Ejecutiva Regional N° 000540**

Callao, 16 SEP 2014

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Informe N° 644-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 08 de setiembre de 2014, de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000517, de fecha 12 de noviembre de 2013, se aprueba el monto pendiente de pago a favor de 07 personas activas y cesantes de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quienes se le ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Oficio N° 404-2013-EF/43.01, de fecha 22 de noviembre de 2013, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento que en forma muestral han procedido a efectuar la revisión parcial de la información remitida y observan de la verificación a la Resolución indicada, que la suma señalada difiere por S/. 6,260.65 con lo informado en los subtotales indicados en los Formatos de Personal Beneficiario, en tal sentido devuelven los documentos originales, así como sus antecedentes, a fin de que se disponga la revisión integral de la información consignada en ella, para su presentación conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao informa que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000517, de fecha 12 de noviembre de 2013, se ha incurrido en un error material, por lo que es necesario su rectificación;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso, por lo que se debe emitir la resolución rectificando el error material incurrido en el monto total del cuadro que se consigna en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional, en el extremo referido a la suma de los montos consignados, donde dice S/. 61,549.21, debe decir S/. 67,809.80, manteniendo sin modificaciones el resto de su contenido;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el monto total del cuadro que se consigna en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000517, de fecha 12 de noviembre de 2013, en el extremo referido a la suma de los montos



ESTE DOCUMENTO ES  
UN ORIGINAL DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
14 DE SET 2014

consignados, dice S/. 61,549.21, debe decir S/. 67,809.80, quedando subsistente el resto de su contenido.

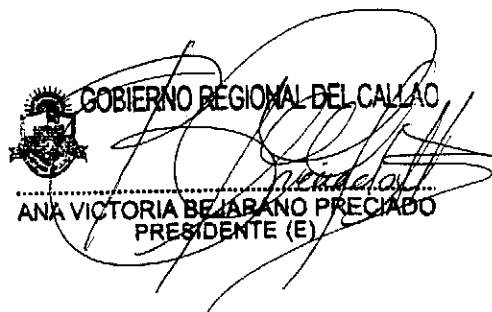
**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



RINO JOSÉ COTERA CORDOVA  
Encargado del Despacho  
De Secretaría de Consejo  
Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
PRESIDENTE (E)

